



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 44/2018-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 38/2018**

**RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia
Resolución de trece de junio de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación.

Documento recibido el día de hoy en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México; a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

Vista la resolución de cuenta, **se ordena su notificación por oficio** y enviar copia certificada del fallo a la acción de inconstitucionalidad **38/2018**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido**.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN